

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que el auto que admite la demanda se registró en el sistema erróneamente. Pasa para lo pertinente.



LUIS ALONSO PEREZ DUARTE
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: GERARDO ANTONIO DIOSA GARCIA
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICADO: 760013105020202000007-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 067

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se hace necesario corregir la anotación del estado N° 005 del 08 de febrero de 2021, en el cual se cometió un error de digitación involuntario, al registrar el auto que admite la demanda, como demanda rechazada, debiéndose reafirmar como quedo establecido en el auto interlocutorio N° 034 del 05 de febrero de 2021.

Por lo anterior y en aras de evitar equivocadas interpretaciones y/o posteriores nulidades, el Despacho procederá a corregir dicho error, lo anterior de conformidad con el Artículo 286 del Código General del Proceso.

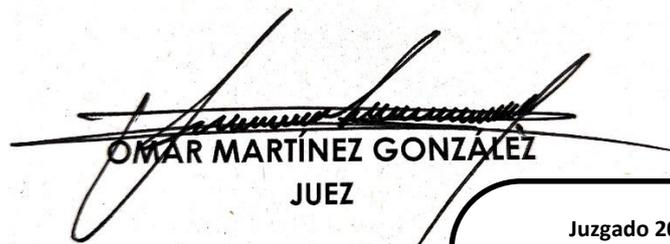
Por lo anterior, el juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la anotación del estado No. 005 del 08 de febrero de 2021, en el sentido de **REAFIRMAR** que el auto interlocutorio N° 034 del 05 de febrero de 2021, admitió la demanda en referencia.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE el auto mencionado en el numeral anterior.

NOTIFIQUESE.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ

MMP

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 22 de febrero de 2021

En Estado No. 008 se notifica a las partes la presente providencia.



LUIS ALFONSO PEREZ DUARTE
Secretario